

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar. Cel 3136708075

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	GUSTAVO ANDRES PÉREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JUAN MANUEL VEGA SANCHEZ
RADICADO:	20228408900120150015500
ASUNTO:	ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES

I. ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el señor JUAN MANUEL VEGA SANCHEZ, en calenda 06 de diciembre de 2023.

II ANTECEDENTES

Mediante auto del 07 de mayo de 2019, esta judicatura declaró la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, ordenando así el levantamiento de las medidas cautelares.

Que en calenda 06 de diciembre de los corrientes, la parte demandada, solicita la entrega de depósitos judiciales

Procedió entonces el despacho a consultar la plataforma de banco Agrario, observando constitución de depósitos de la siguiente forma:



Número de Títulos 5						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424420000042538	77104080	GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2023	NO APLICA	\$ 1.278.863,00
424420000042789	77104080	GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2023	NO APLICA	\$ 403.483,00
424420000043087	77104080	GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2023	NO APLICA	\$ 1.436.442,00
424420000043313	77104080	GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2023	NO APLICA	\$ 1.554.766,00
424420000043620	77104080	GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2023	NO APLICA	\$ 616.113,00
Total Valor						\$ 5.289.667,00

Teniendo en cuenta lo anterior y que no obra medida cautelar vigente, el despacho accederá a la solicitud de entrega de depósitos en favor de la parte demandada

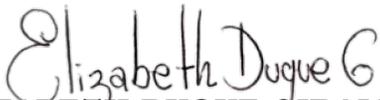
En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales Nro. 424420000042538, 424420000042789, 424420000043087, 424420000043313, 424420000043620 en favor del señor **JUAN MANUEL VEGA SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 77.159.590

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, retórnese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ